

Constancia: el 01-09-2020 la parte demandada presentó memorial interponiendo recurso reposición, A Despacho. La Tebaida, octubre 2 del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

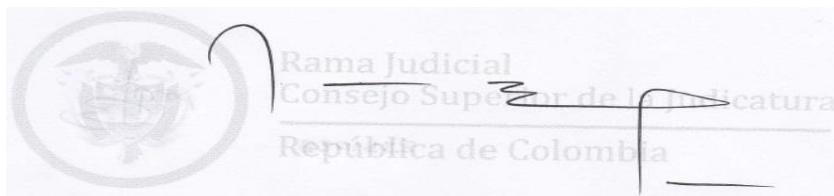
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida - Quindío

Auto: Sustanciación/Corre traslado
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco BNG Sudameris S.A.
Demandado: José Wilmer Cañón España
Radicación: 634014089002-2020-00087-00

Cinco (5) de octubre del dos mil veinte (2020)

En consideración a la constancia que antecede, se le corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días del escrito de reposición, presentado por la parte demandada.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
6 DE OCTRUBRE DEL 2020

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO